GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

1. DATOS GENERALE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

NUMERO:	0564 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024
TIPOLOGIA :	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
COOPERANTE:	MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT/C.C:	800100053-1
No PROCESO SECOP II:	CORTOLIMA-CINTER-0009-2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO PUENTE TIERRA - BARRIO JARDIN - MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA” ETAPA 1.
FECHA SUSCRIPCION:	01 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INICIO:	15 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MAYO DE 2026
PLAZO INICIAL:	TRECE (13) MESES
PRORROGA No.1:	TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA No.2:	CINCO (5) MESES
PLAZO ACTUAL:	VEINTIUN (21) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO

CDP:	2024001110 del 26/07/2024 2025001565 del 28/10/2025
RP:	2024001041 del 06/08/2024 2025001677 del 21/11/2025
VALOR INICIAL:	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.998.866.993,94) M/CTE
VALOR ADICIÓN No.1:	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($1.896.134.418,71) M/CTE
VALOR TOTAL:	CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($5.895.001.412,65) M/CTE
ACTA MODIFICATORIA 1:	28 DE FEBRERO DE 2025
ACTA MODIFICATORIA 2:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ACTA MODIFICATORIA 3:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL A LA FECHA	VEINTIUN (21) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS MARIO MONTAÑO HERNANDEZ
CARGO SUPERVISOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2. DATOS ACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

VALOR TOTAL COVENIO INTERADMINISTRATIVO	$5.895.001.412,65

COPIA CONTROLADA

TOTAL EJECUTADO	$1.359.546.797,58
SALDO	$2.399.320.196,36
PLAZO ACTUAL	VEINTIUN (21) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR ACTUAL	CARLOS MARIO MONTAÑO HERNANDEZ
CARGO SUPERVISOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONTROL FINANCIERO:

FACTURAS No.	**PERIODO FACTURADO**	**VALOR PAGADO**	**COMPROBANTE DE EGRESO**
PAGO ANTICIPADO 40% APORTE CORTOLIMA	N.A	$1.359.546.797,58	2025000318 del 28/02/2025
TOTAL		$1.359.546.797,58	

PAGOS PENDIENTES POR COBRAR:

PERIODO	**VALOR**
Sujeto a Actas Parciales que presente el municipio de Chaparral.	$2.399.320.196,36
TOTAL	$2.399.320.196,36

3. **TIPO DE MODIFICACION CONTRACTUAL:** La presente modificación será objeto de:

Prórroga	
Adición	
Aclaración o Corrección	
Otra modificación	Balance de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos

4. MODIFICACIONES ANTERIORES

FECHA	ADICIONES (VALOR)	PRÓRROGA (PLAZO)	FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA
08/09/2025	N.A	TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO	31 DE DICIEMBRE DE 2025
07/11/2025	$1.896.134.418,71	CINCO (5) MESES	31 DE MAYO DE 2026

5. SUSPENSIONES Y REINICIOS (Adicionar en caso de que aplique)

Fecha	SUSPENSIÓN
N.A	N.A

Fecha	REINICIO
N.A	N.A

6. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACION CONTRACTUAL:

Considerado que:

I. Que, el día 01 de agosto de 2024, se suscribió entre las partes el Convenio Interadministrativo No.0564, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO PUENTE TIERRA - BARRIO JARDIN - MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA" ETAPA 1."* Por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.998.866.993,94) M/CTE correspondiente al 100% del valor. Incluidos costos directos, indirectos e IVA; Donde CORTOLIMA aporta el 85% del valor, es decir TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.398.866.993,94) M/CTE y el MUNICIPIO DE CHAPARRAL el 15% del valor, es decir SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.

II. Que, para la correcta ejecución de este proyecto, el MUNICIPIO DE CHAPARRAL adelantó los procesos de contratación correspondientes para la obra y la interventoría, los cuales se detallan a continuación:

- Contrato de Obra No.492, de fecha 23 de diciembre de 2024, tiene como objeto la "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO PUENTE TIERRA – BARRIO JARDÍN – MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA, ETAPA 1 – BPIN 2024731680024". El contratista encargado de la ejecución del proyecto es el CONSORCIO COLECTOR CHAPARRAL, identificado con el NIT 901.898.390-1, representado legalmente por Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro.

- Contrato de Interventoría No.502 de fecha 30 de diciembre de 2024, tiene como objeto la "INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO PUENTE TIERRA – BARRIO JARDÍN – MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA, ETAPA 1 – BPIN 2024731680024" El contratista encargado es el CONSORCIO INTER COLECTOR, identificado con el NIT 901.900.948-7, representado legalmente por Dairo Dueñas Morales.

III. Que, el día 28 de noviembre de 2025, se llevó a cabo comité de obra y seguimiento con la participación de las partes intervinientes y cooperantes del convenio, incluyendo al contratista de obra y a la interventoría, con el propósito de evaluar la viabilidad del sistema de excavación en el cruce de la vía, teniendo en cuenta las condiciones reales del suelo identificadas en campo, las cuales difieren de las previstas inicialmente. De igual manera, se revisó la solución estructural contemplada entre los pozos 11 y 12, debido a condiciones topográficas que dificultan su ejecución conforme al diseño aprobado.

IV. Como resultado del comité, se definieron los siguientes compromisos:

- Por parte del Contratista de obra: Presentar ante la interventoría, dentro de los tres (3) días calendario siguientes, la solicitud formal de modificación contractual acompañada de los estudios y soportes técnicos correspondientes.
- Por parte de la Interventoría: Revisar la documentación presentada y emitir concepto técnico, ya sea favorable o con observaciones, ante la Administración Municipal, dentro de los dos (2) días posteriores a la entrega completa de la información.
- Por parte de la Administración Municipal: Evaluar la solicitud de modificación y, en caso de aprobación, remitir la documentación correspondiente ante CORTOLIMA para su validación y aprobación definitiva.
- Por parte de la supervisión de CORTOLIMA: Efectuar el análisis técnico y administrativo correspondiente, una vez cuente con la totalidad de la

documentación debidamente avalada por la interventoría y la supervisión municipal, con el fin de proceder a la aprobación del acta modificatoria.

V. Que, el día 02 de diciembre de 2025, el ingeniero Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro, en calidad de representante legal del CONSORCIO COLECTOR CHAPARRAL, remitió oficio al Consorcio Intercolector 09, con asunto "***Solicitud de inclusión de ítems no previstos y balance de mayores y menores cantidades***", mediante el cual presentó el balance correspondiente de mayores y menores cantidades de obra. Dicho balance fue estructurado con base en las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto, en atención a que las variaciones evidenciadas en campo resultan necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

A continuación, se describen de manera detallada las modificaciones propuestas:

"4.1 RECEBO SELECCIONADO

Este ítem presenta una disminución en las cantidades inicialmente previstas, debido
a que, durante la ejecución de la obra, se definió realizar los rellenos utilizando el material correspondiente al ítem NP-1 Relleno con material seleccionado del sitio, el cual ya se encontraba aprobado.

La decisión técnica se fundamenta en que el material disponible en el sitio cumple
con las características de calidad, granulometría y condiciones mecánicas requeridas para su uso como material de relleno, garantizando un adecuado comportamiento estructural y funcional. Adicionalmente, esta alternativa permite optimizar la utilización de los recursos disponibles, reducir los costos asociados al suministro de recebo seleccionado externo y mejorar la eficiencia económica del proyecto, sin afectar los estándares técnicos ni la calidad de la obra.

9,4 DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE
Debido al cambio implementado en el procedimiento constructivo, consistente en la
utilización de rellenos con material seleccionado proveniente del mismo sitio de excavación, se generó una disminución significativa en las cantidades asociadas a
la disposición final de material.

Lo anterior se debe a que el material producto de las excavaciones presentó características geotécnicas y granulométricas adecuadas para su reaprovechamiento en actividades de relleno, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto. En consecuencia, dicho material fue reutilizado directamente en la conformación y compactación de rellenos, reduciendo la necesidad de transporte y disposición en sitios externos autorizados.

Esta optimización constructiva permitió un uso más eficiente de los recursos disponibles, generando beneficios técnicos, económicos y ambientales, al disminuir los volúmenes de material a disponer, los recorridos de acarreo y los costos asociados, sin afectar la calidad, estabilidad ni el desempeño final de las obras ejecutadas.

7,1 CONCRETO 4.000 psi PARA RECUBRIMIENTO DE REDES, ALIVIADEROS, DISIPADORES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SUBPLUVIALES impermeabilizado

7,2 SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE 60.000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE REDES, ALIVIADEROS, DISIPADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

7,3 CONCRETO CICLOPEO (70% CONCRETO - 30% PIEDRA)

9,5 TRASCIEGO MATERIALES PETREOS Y RECEBOS, Distancia mayor a 10 Metros

9,6 TRASCIEGO MATERIALES TUBERIAS, CEMENTO, ACERO, Y OTROS, Distancia mayor a 10 metros

9,8 TRASCIEGO MATERIALES PETREOS Y RECEBOS POR RONDA HIDRICA, Distancia mayor a 10 metros

9,9 TRASCIEGO MATERIALES TUBERIAS, CEMENTO, ACERO, Y OTROS POR RONDA HIDRICA, Distancia mayor a 10 metros

Con el fin de garantizar la correcta funcionalidad hidráulica del sistema, se efectuó un ajuste en las mayores cantidades de los ítems asociados a la construcción del colector. Dicho ajuste obedece a la necesidad de ejecutar pedestales en concreto en el tramo comprendido entre los pozos 11 y 12.

Esta medida fue requerida debido a las condiciones topográficas existentes en el área de intervención, las cuales generaban variaciones en la rasante del terreno natural que impedían mantener las pendientes de diseño establecidas para la conducción.

En consecuencia, y con el objetivo de asegurar la continuidad del flujo y evitar pérdidas de capacidad hidráulica o materialización de estancamientos, se definió la
instalación del colector como una línea elevada apoyada sobre pedestales en concreto estructural, en el tramo mencionado.

Esta solución técnica implicó la modificación de las cantidades previstas en la modificatoria anterior, generando un incremento en los volúmenes de obra correspondientes a concreto, acero de refuerzo y actividades asociadas a la conformación y soporte de la conducción elevada.

*Cambio del ítem 3.5 "**Excavación sin zanja mediante perforación horizontal equipo Auger Boring – 6" al NP 3 EXCAVACION SIN ZANJA MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL SISTEMA TUNEL LINNER Incluye lamina negra calibre 12 e inyección de contacto entre la lámina y el terreno para llenar espacios vacíos**, debido a las siguientes consideraciones técnicas:*

- ***Dificultad en el control de la trayectoria:** Durante la perforación se presentan limitaciones para corregir desviaciones, especialmente en suelos heterogéneos o con presencia de obstáculos.*
- ***Condiciones del terreno no favorables:** La metodología no se recomienda en suelos blandos, colapsables o con presencia de agua. En este caso, la caracterización del suelo evidencia un relleno compuesto por escombros y materiales de diversa naturaleza, lo cual genera inestabilidad y riesgo de falla. Además, sobre la zona de intervención existe una vía en pavimento rígido, aumentando el riesgo de afectaciones estructurales en caso de colapso.*
- ***Limitada maniobrabilidad del equipo:** El sistema no permite esquivar rocas u otros obstáculos sin reiniciar la perforación y redireccionar la tubería, lo que implica costos adicionales y retrasos en el cronograma.*

- ***Restricciones de espacio:*** *La instalación de la máquina perforadora requiere una longitud libre mínima de 12 metros detrás del punto de excavación, condición que no se cumple debido a la topografía del terreno.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone reemplazar el ítem mencionado por la ejecución de la ***excavación sin zanja mediante la metodología Tunnel Liner****, la cual se considera más adecuada frente a las condiciones geotécnicas y topográficas del sitio. A continuación, se destacan sus principales ventajas:*

- *Permite una instalación* ***rápida y progresiva****, ya que los anillos se ensamblan manualmente a medida que avanza la excavación, sin requerir maquinaria pesada.*
- *Ofrece* ***seguridad y estabilidad inmediata****, dado que el revestimiento metálico se coloca simultáneamente con la excavación, evitando derrumbes. Es ideal para suelos blandos, sueltos o con presencia de agua.*
- *Resulta* ***idónea para túneles de pequeña sección o geometrías irregulares****, donde no es viable el uso de tuneladoras o dovelas prefabricadas.*
- ***Minimiza el asentamiento superficial****, al sostener el terreno de forma continua y reducir deformaciones o daños a estructuras cercanas.*
- ***No requiere encofrados ni maquinaria de gran tamaño****, facilitando su ejecución en espacios reducidos.*

Cuadro comparativo de las dos metodologías

Característica	***Auger Boring***	***Tunnel Liner***
Tipo de excavación	*Mecanizada con barrena helicoidal*	*Manual o mecanizada con entibado metálico*
Diámetro típico	*0.1 – 1.5 m*	*1.2 – 3.0+ m*
Longitud típica	*60 -100 m*	*>100 m posible*
Sostenimiento inmediato	*No requerido*	*Sí, con anillos metálicos*
Tipo de suelo	*Cohesivo, sin bolos ni agua*	*Suelos blandos o mixtos*
Precisión de alineación.	*Alta*	*Media–Alta*

NP4 CONSTRUCCION DE POZO DE ENTRADA PARA SISTEMA TUNEL LINER DE 3,50 DE DIAMETRO, INCLUYE LAMINA EN CALIDAD DE PRESTAMOS LA CUAL ES RETIRADA, EXCAVACION Y RELLENO

De acuerdo a la solicitud de inclusión de la actividad ***NP 3 EXCAVACION SIN ZANJA MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL SISTEMA TUNEL LINNER Incluye lamina negra calibre 12 e inyección de contacto entre la lámina y el terreno para llenar espacios vacíos****, se hace técnicamente necesario la construcción de un pozo previo que permita el acceso, arranque y control del proceso de excavación sin zanja.*

Dicho pozo constituye un elemento indispensable para la correcta ejecución del sistema túnel liner, ya que desde este se realiza el posicionamiento inicial del equipo
de perforación, el alineamiento del eje del túnel, la instalación progresiva de las láminas metálicas y el control geométrico y operativo de la excavación. Sin la construcción de este pozo, no es posible garantizar la precisión, seguridad y continuidad del proceso constructivo.

Es importante aclarar que el pozo requerido no corresponde a un pozo convencional, debido a la profundidad necesaria y a las condiciones topográficas y
geotécnicas particulares del sector. Por tal razón, se debe implementar un sistema de contención especial mediante láminas metálicas diseñadas para resistir los empujes laterales del terreno, prevenir desprendimientos y garantizar la estabilidad de las paredes del pozo durante todas las etapas de ejecución.

La construcción de este pozo previo permite, además, asegurar condiciones adecuadas de seguridad para el personal, facilitar la manipulación de materiales y equipos, y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de seguridad y procedimientos constructivos establecidos para la excavación sin zanja.

En consecuencia, la ejecución del pozo de acceso se constituye en una actividad complementaria y necesaria para la correcta implementación del sistema túnel liner
y el éxito de la obra en las condiciones reales del proyecto.

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita la aprobación del cambio de ítem, con el fin de garantizar la ejecución adecuada y segura de la actividad de excavación sin zanja; también la aprobación de la modificatoria de mayores

y menores cantidades. Es importante resaltar que estos ajustes no generan afectación económica al proyecto.

Se anexan los siguientes soportes técnicos que respaldan la solicitud:
1. Balance de mayores y menores cantidades de obra
2. Memoria de cálculo de cantidades
3. APUS de ítems no previstos
4. Levantamiento topográfico
5. Diseño estructural de pedestales en concreto"

Que, el día 03 de diciembre de 2025, el ingeniero Dairo Dueñas Morales, en calidad de represéntate legal del Consorcio Intercolector 09, dio respuesta al oficio anteriormente relacionado, donde expreso lo siguiente:

"Cordial saludo

Por medio de la presente, y en respuesta a la solicitud de inclusión de ítems no previstos y al balance de mayores y menores cantidades de obra, esta Interventoría realiza la aprobación para la inclusión de los siguientes ítems:

• Np3 - EXCAVACION SIN ZANJA MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL SISTEMA TUNEL LINNER Incluye lamina negra calibre 12 e inyección de contacto entre la lámina y el terreno para llenar espacios vacíos

• Np4 - CONSTRUCCION DE POZO DE ENTRADA PARA SISTEMA TUNEL LINER DE 3,50 DE DIAMETRO, INCLUYE LAMINA EN CALIDAD DE PRESTAMOS LA CUAL ES RETIRADA, EXCAVACION Y RELLENO

Una vez generada la aprobación de los ítems enunciados, se procede a elaborar la respectiva acta modificatoria en conjunto con el contratista de obra, para su correspondiente revisión y aprobación."

Así las cosas, el día 20 de febrero de 2026, el ingeniero Edwin Javier Oviedo Correa, secretario de Infraestructura y Equipamiento de la Administración Municipal, en calidad de supervisor designado del convenio interadministrativo No 564 de 2024, remitió oficio al ingeniero Carlos Mario Montaño Hernández, con el asunto ***"Remisión y solicitud de revisión y aprobación – Modificación Convenio Interadministrativo No. 0564 de 2024"*** en el cual expresa lo siguiente:

"En mi calidad de secretario de Infraestructura, me permito remitir formalmente la documentación correspondiente a la modificación del Convenio Interadministrativo No. 0564 de 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO PUENTE TIERRA - BARRIO JARDÍN -
MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA' ETAPA 1".
Me permito manifestar que la documentación anexa ha sido revisada por esta Secretaría, encontrándola ajustada a los requerimientos técnicos, administrativos y jurídicos correspondientes, razón por la cual se imparte aprobación por parte de esta dependencia.

En consecuencia, respetuosamente se solicita a esa Corporación realizar la revisión y aprobación pertinente, con el fin de que se pueda proceder con el trámite de modificación del convenio en mención, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional."

Así las cosas, el ingeniero Carlos Mario Montaño Hernández, Profesional Especializado, el día 25 de febrero de 2026, procedió a enviar oficio al ingeniero Edwin Javier Oviedo Correo, Secretario De Infraestructura Y Equipamiento Municipal, en calidad de supervisor del convenio interadministrativo No 564 de 2024, donde manifiesta lo siguiente:

"En atención a la comunicación remitida por esa Secretaría, mediante la cual se presenta para revisión y aprobación la documentación correspondiente a la modificación del Convenio relacionado en asunto, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y administrativa de los documentos allegados, se evidencia que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y se encuentran debidamente soportados, guardando coherencia con el objeto contractual y las necesidades que motivan la modificación planteada.

En consecuencia, esta supervisión imparte concepto favorable y aprobación a la modificación propuesta del Convenio Interadministrativo No. 0564 de 2024, por lo cual podrá continuarse con los trámites administrativos correspondientes

para su formalización y perfeccionamiento, conforme a los procedimientos internos y disposiciones legales aplicables."

VI. Finalmente, se deja claridad que la presente modificación no presente incremento en el valor ya pactado entre las partes, a continuación, se deja plasmado las cantidades actualizadas conforme al balance de mayores y menores cantidades de obra.

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CONDICIONES ACTUALIZADAS	
				CANT	VALOR
1. PRELIMINARES					
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES	M	$ 17,425.00	1,391.67	$ 24,249,849.75
1.2	ROCERIA	M2	$ 2,073.00	888.92	$ 1,842,731.16
1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL LONA VERDE Y PARALES DE GUADUA h=1,8M	M	$ 27,807.00	1,547.34	$ 43,026,883.38
					$ 69,119,464.29
2. DEMOLICIONES					
2.1	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y ASFALTO	M3	$ 133,287.00	0.00	$ 0.00
					$ 0.00
3. EXCAVACIONES					
3.1	EXCAVACIONES A MANO EN CONGLOMERADO DE 0 A 2 M DE PROF.(INCLUYE CARGUE Y RETIRO HASTA 5 KM)	M3	$ 102,336.00	724.02	$ 74,093,310.72
3.2	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TIERRA O CONGLOMERADO A CUALQUIER PROFUNDIDAD PARA ZANJA DE TUBERÍA(INCLUYE RETIRO HASTA 5 KM)	M3	$ 71,199.00	5,121.45	$ 364,642,118.55
3.3	INSTALACION ENTIBADO METALICO (POR UNA CARA)	M2	$ 63,079.00	3,727.86	$ 235,149,680.94
3.4	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	M3/KM	$ 2,242.00	334.70	$ 750,397.40
3.5	EXCAVACION SIN ZANJA MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL EQUIPO AUGER BORING - 6	M	$ 21,841,303.00	0.00	$ 0.00
					$ 674,635,507.61
4, RELLENOS					
4.1	RECEBO SELECCIONADO	M3	$ 157,650.00	3,104.71	$ 489,457,531.50
4.2	RELLENO CON ARENA LAVADA,GRAVA O MIXTO	M3	$ 320,409.00	193.88	$ 62,120,896.92
					$ 551,578,428.42

5. POZOS Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
	BASES PARA POZO				
5.1	CONCRETO 28 MPA. ESPESOR 25 CMS PARA BASE DE POZOS FUNDIDA IN SITU, INCLUYE CAÑUELA	M3	$ 1,137,033.00	13.48	$ 15,327,204.84
5.2	CONCRETO 28 MPA REFORZADO EN ALTURA ESPESOR 0.15M PARA CILINDRO DE POZO DE INSPECCIÓN , INCLUYE REFUERZO Y ESCALONES EN VARILLA DE 3/4"	M3	$ 2,505,004.00	72.72	$ 182,163,890.88
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL TIPO NT 2100, PARA RECUBRIMIENTO ESTRUCTURAS	M2	$ 34,638.00	489.09	$ 16,941,099.42
5.4	CONCRETO DE 4000 PSI 25 CM DE ESPESOR PARA TAPA YDE POZO DE INSPECCION	UND	$ 1,183,754.00	14.26	$ 16,880,332.04
5.5	INSTALACION DE TAPA EN P0LIPROPILENO.	UND	$ 99,175.00	27.00	$ 2,677,725.00
5.6	SOLADOS DE LIMPIEZA PARA ESTRUCTURAS (POZOS-CAJAS), Espesor 5 cm	M3	$ 1,000,894.00	5.20	$ 5,204,648.80
5.7	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE 60.000 PSI PARA BASES Y TAPAS DE POZOS	KG	$ 15,864.00	2,457.50	$ 38,985,780.00
					$ 278,180,680.98
6. INSTALACIÓN DE TUBERIAS					
6.1	INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC D=6"	M	$ 48,133.00	352.80	$ 16,981,322.40
6.2	INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC D=8"	M	$ 49,685.00	265.20	$ 13,176,462.00
6.3	INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC D=20"	M	$ 80,636.00	756.73	$ 61,019,680.28
					$ 91,177,464.68
7. REVESTIMIENTOS					
7.1	CONCRETO 4.000 psi PARA RECUBRIMIENTO DE REDES, ALIVIADEROS, DISIPADORES , OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SUBPLUVIALES impermeabilizado	M3	$ 1,137,894.00	293.61	$ 334,097,057.34
7.2	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE 60.000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE REDES, ALIVIADEROS, DISIPADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	KG	$ 15,864.00	10,643.05	$ 168,841,345.20
7.3	CONCRETO CICLOPEO (70% CONCRETO - 30% PIEDRA)	M3	$ 721,056.00	74.30	$ 53,574,460.80
7.4	PLASTICO NEGRO PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERIAS	M2	$ 24,396.00	457.26	$ 11,155,314.96
					$ 567,668,178.30
8, CONEXIONES Y REPARACIONES					
	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
8.1	CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 6" (160MM)	UND	$ 28,275.00	40.00	$ 1,131,000.00

	INSTALACIONES DE SILLA YEE/TEE Y ACCESORIOS				
8.2	CONEXIÓN DE 6" A RED DE 8" CON YEE/TEE	UND	$ 72,662.00	41.00	$ 2,979,142.00
8.3	CONEXIÓN DE 6" A RED DE 20" CON YEE/TEE	UND	$ 72,662.00	40.00	$ 2,906,480.00
	REPARACIONES				
8.5	CONEXIÓN A POZOS Y CAJAS DOMICILIARIAS EXISTENTE(INCLUYE NIPLES Y EMPALME)	UND	$ 118,628.00	40.00	$ 4,745,120.00
8.6	CAJAS DE INSPECCION 1X1X1 CON TAPA EN CONCRETO, INCLUYE PAÑETE	UND	$ 1,097,235.00	54.00	$ 59,250,690.00
					$ 71,012,432.00
	9, OTROS				
9.1	MANEJO DE AGUAS	M	$ 24,741.00	712.97	$ 17,639,590.77
9.2	DESVIO DEL CAUCE QUEBRADA PARA EJECUCIÓN OBRAS	M	$ 1,978,020.00	16.20	$ 32,043,924.00
9.3	RETORNO Y ACOMODAMIENTO QUEBRADA	M	$ 1,978,020.00	16.20	$ 32,043,924.00
9.4	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	$ 11,209.00	3,273.24	$ 36,689,747.16
9.5	TRASCIEGO MATERIALES PETREOS Y RECEBOS, Distancia mayor a 10 metros	M3	$ 60,659.00	1,917.14	$ 116,291,795.26
9.6	TRASCIEGO MATERIALES TUBERIAS, CEMENTO, ACERO, Y OTROS , Distancia mayor a 10 metros	KG	$ 527.00	119,984.96	$ 63,232,073.92
9.7	TRASCIEGO DE SOBRANTES Y ESCOMBROS, Distancia mayor a 10 metros	M3	$ 60,659.00	2,956.21	$ 179,320,742.39
9.8	TRASCIEGO MATERIALES PETREOS Y RECEBOS POR RONDA HIDRICA, Distancia mayor a 10 metros	M3	$ 60,659.00	1,783.22	$ 108,168,341.98
9.9	TRASCIEGO MATERIALES TUBERIAS, CEMENTO, ACERO, Y OTROS POR RONDA HIDRICA, Distancia mayor a 10 metros	KG	$ 527.00	58,295.14	$ 30,721,538.78
9.10	TRASCIEGO DE SOBRANTES Y ESCOMBROS POR RONDA HIDRICA, Distancia mayor a 10 metros	M3	$ 60,659.00	2,922.74	$ 177,290,485.66
					$ 793,442,163.92
					$ 3,096,814,320.20
	10. SUMINISTRO TUBERIA				
10.1	SUMINISTRO TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=6", Incluye transporte al sitio de obra.	M	$ 61,767.00	412.80	$ 25,497,417.60
10.2	SUMINISTRO TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=8", Incluye transporte al sitio de obra.	M	$ 87,082.00	325.20	$ 28,319,066.40

10.3	SUMINISTRO TUBERIA ALCANTARILLADOPVC D=20", Incluye transporte al sitio de obra.	M	$ 548,137.00	756.73	$ 414,791,712.01
11. SUMINISTRO CONEXIONES					
11.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 6" (160MM) INCLUYE ACCESORIO	UND	$ 105,824.00	40.00	$ 4,232,960.00
11.2	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DE 6" A RED DE 8" CON YEE/TEE	UND	$ 176,737.00	41.00	$ 7,246,217.00
11.3	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DE 6" A RED DE 20" CON YEE/TEE	UND	$ 781,432.00	40.00	$ 31,257,280.00
11.4	SUMINISTRO DE TAPA EN POLIPROPILENO PARA POZOS	UND	$ 1,950,195.00	25.00	$ 48,754,875.00
					$ 560,099,528.01
ITEM NO PREVISTO					
NP 1	RELLENO CON MATERIALSELECCIONADO DEL SITIO	M3	$ 81,960.12	2,572.23	$ 210,820,279.50
NP 2	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS EXISTENTES EN CONCRETO	M3	$ 133,287.00	33.47	$ 4,461,115.89
NP 3	EXCAVACION SIN ZANJA MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL SISTEMA TUNEL LINNER Incluye lamina negra calibre 12 e inyección de contacto entre la lámina y el terreno para llenar espacios vacíos	ML	18,242,890.28	79.74	$ 1,454,750,392.37
NP4	CONSTRUCCION DE POZO DE ENTRADA PARA SISTEMA TUNEL LINER DE 3,50 DE DIAMETRO, INCLUYE LAMINA EN CALIDAD DE PRESTAMOS LA CUAL ES RETIRADA, EXCAVACION Y RELLENO	ML	$ 16,978,130.40	9.20	$ 156,198,799.68
					$ 1,826,230,587.44
TOTAL OBRAS CIVILES					**$ 4,923,044,907.64**
SUB TOTAL SUMINISTRO TUBERIA					**$ 560,099,528.01**
VALOR TOTAL OBRA					**$ 5,483,144,435.65**
	VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:				**$ 411,856,977.00**
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:				**$ 5,895,001,412.65**

De este modo, el 05 de diciembre del 2025 se suscribió acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos N° 2 al contrato de obra No. 492 del 23 de diciembre

del 2024 suscrito entre el municipio de Chaparral y el Consorcio Colector Chaparral, verificado y avalado por la interventoría Consorcio Inter Colector 09.

Así las cosas, se hace necesario realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No.0564 del 01 de agosto de 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DECOLECTOR SANITARIO PUENTE TIERRA - BARRIO JARDIN - MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA" ETAPA 1, así:

1. *Realizar balance de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos conforme lo indicado en el balance.*
2. *Las demás clausulas del Convenio Interadministrativo No.0564 del 01 de agosto de 2024, quedan sin modificaciones.*

7. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACION CONTRACTUA:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus disposiciones reglamentarias y modificatorias, permite la modificación de los contratos estatales cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y prevalencia del interés general.

En desarrollo del convenio interadministrativo, se ha evidenciado la necesidad de efectuar el balance de mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de ítems no previstos, con el fin de ajustar las condiciones técnicas reales de ejecución y asegurar el cumplimiento adecuado del objeto convenido.

La presente modificación no implica prórroga del plazo de ejecución ni alteración del objeto contractual, y se limita exclusivamente al reconocimiento y ajuste de mayores y menores cantidades de obra y a la inclusión de ítems no previstos que resultan indispensables para la correcta ejecución del convenio. Asimismo, no comporta modificación de las obligaciones esenciales pactadas, circunscribiéndose a los ajustes técnicos y presupuestales derivados de la ejecución misma del contrato, conforme a la normatividad vigente y a los principios que rigen la contratación estatal.

La jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

> *«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del*

Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal

A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

[…] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

En el mismo sentido, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

1. *«La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato.*
2. *Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.*

3. *Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido. 4. Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada».*

Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, , es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo.

8. OBJETO DE LA MODIFICACION:

Con base en lo antes expuesto y con el fin de garantizar la correcta ejecución y culminación del convenio interadministrativo No.564 de fecha 01 de agosto de 2024, se hace necesario realizar el balance de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos.

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CONDICIONES ACTUALIZADAS	
				CANT	VALOR
1. PRELIMINARES					
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES	M	$ 17,425.00	1,391.67	$ 24,249,849.75
1.2	ROCERIA	M2	$ 2,073.00	888.92	$ 1,842,731.16

1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL LONA VERDE Y PARALES DE GUADUA h=1,8M	M	$ 27,807.00	1,547.34	$ 43,026,883.38
					$ 69,119,464.29
2. DEMOLICIONES					
2.1	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y ASFALTO	M3	$ 133,287.00	0.00	$ 0.00
					$ 0.00
3. EXCAVACIONES					
3.1	EXCAVACIONES A MANO EN CONGLOMERADO DE 0 A 2 M DE PROF.(INCLUYE CARGUE Y RETIRO HASTA 5 KM)	M3	$ 102,336.00	724.02	$ 74,093,310.72
3.2	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TIERRA O CONGLOMERADO A CUALQUIER PROFUNDIDAD PARA ZANJA DE TUBERÍA(INCLUYE RETIRO HASTA 5 KM)	M3	$ 71,199.00	5,121.45	$ 364,642,118.55
3.3	INSTALACION ENTIBADO METALICO (POR UNA CARA)	M2	$ 63,079.00	3,727.86	$ 235,149,680.94
3.4	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	M3/KM	$ 2,242.00	334.70	$ 750,397.40
3.5	EXCAVACION SIN ZANJA MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL EQUIPO AUGER BORING - 6	M	$ 21,841,303.00	0.00	$ 0.00
					$ 674,635,507.61
4, RELLENOS					
4.1	RECEBO SELECCIONADO	M3	$ 157,650.00	3,104.71	$ 489,457,531.50
4.2	RELLENO CON ARENA LAVADA,GRAVA O MIXTO	M3	$ 320,409.00	193.88	$ 62,120,896.92
					$ 551,578,428.42
5. POZOS Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
	BASES PARA POZO				
5.1	CONCRETO 28 MPA. ESPESOR 25 CMS PARA BASE DE POZOS FUNDIDA IN SITU, INCLUYE CAÑUELA	M3	$ 1,137,033.00	13.48	$ 15,327,204.84
5.2	CONCRETO 28 MPA REFORZADO EN ALTURA ESPESOR 0.15M PARA CILINDRO DE POZO DE INSPECCIÓN , INCLUYE REFUERZO Y ESCALONES EN VARILLA DE 3/4"	M3	$ 2,505,004.00	72.72	$ 182,163,890.88
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL TIPO NT 2100, PARA RECUBRIMIENTO ESTRUCTURAS	M2	$ 34,638.00	489.09	$ 16,941,099.42
5.4	CONCRETO DE 4000 PSI 25 CM DE ESPESOR PARA TAPA YDE POZO DE INSPECCION	UND	$ 1,183,754.00	14.26	$ 16,880,332.04
5.5	INSTALACION DE TAPA EN P0LIPROPILENO.	UND	$ 99,175.00	27.00	$ 2,677,725.00

5.6	SOLADOS DE LIMPIEZA PARA ESTRUCTURAS (POZOS-CAJAS), Espesor 5 cm	M3	$ 1,000,894.00	5.20	$ 5,204,648.80
5.7	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE 60.000 PSI PARA BASES Y TAPAS DE POZOS	KG	$ 15,864.00	2,457.50	$ 38,985,780.00
					$ 278,180,680.98
6. INSTALACIÓN DE TUBERIAS					
6.1	INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC D=6"	M	$ 48,133.00	352.80	$ 16,981,322.40
6.2	INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC D=8"	M	$ 49,685.00	265.20	$ 13,176,462.00
6.3	INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC D=20"	M	$ 80,636.00	756.73	$ 61,019,680.28
					$ 91,177,464.68
7. REVESTIMIENTOS					
7.1	CONCRETO 4.000 psi PARA RECUBRIMIENTO DE REDES, ALIVIADEROS, DISIPADORES , OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SUBPLUVIALES impermeabilizado	M3	$ 1,137,894.00	293.61	$ 334,097,057.34
7.2	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE 60.000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE REDES, ALIVIADEROS, DISIPADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	KG	$ 15,864.00	10,643.05	$ 168,841,345.20
7.3	CONCRETO CICLOPEO (70% CONCRETO - 30% PIEDRA)	M3	$ 721,056.00	74.30	$ 53,574,460.80
7.4	PLASTICO NEGRO PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERIAS	M2	$ 24,396.00	457.26	$ 11,155,314.96
					$ 567,668,178.30
8, CONEXIONES Y REPARACIONES					
	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
8.1	CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 6" (160MM)	UND	$ 28,275.00	40.00	$ 1,131,000.00
	INSTALACIONES DE SILLA YEE/TEE Y ACCESORIOS				
8.2	CONEXIÓN DE 6" A RED DE 8" CON YEE/TEE	UND	$ 72,662.00	41.00	$ 2,979,142.00
8.3	CONEXIÓN DE 6" A RED DE 20" CON YEE/TEE	UND	$ 72,662.00	40.00	$ 2,906,480.00
	REPARACIONES				
8.5	CONEXIÓN A POZOS Y CAJAS DOMICILIARIAS EXISTENTE(INCLUYE NIPLES Y EMPALME)	UND	$ 118,628.00	40.00	$ 4,745,120.00
8.6	CAJAS DE INSPECCION 1X1X1 CON TAPA EN CONCRETO, INCLUYE PAÑETE	UND	$ 1,097,235.00	54.00	$ 59,250,690.00
					$ 71,012,432.00
9, OTROS					
9.1	MANEJO DE AGUAS	M	$ 24,741.00	712.97	$ 17,639,590.77
9.2	DESVIO DEL CAUCE QUEBRADA PARA EJECUCIÓN OBRAS	M	$ 1,978,020.00	16.20	$ 32,043,924.00

9.3	RETORNO Y ACOMODAMIENTO QUEBRADA	M	$ 1,978,020.00	16.20	$ 32,043,924.00
9.4	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	$ 11,209.00	3,273.24	$ 36,689,747.16
9.5	TRASCIEGO MATERIALES PETREOS Y RECEBOS, Distancia mayor a 10 metros	M3	$ 60,659.00	1,917.14	$ 116,291,795.26
9.6	TRASCIEGO MATERIALES TUBERIAS, CEMENTO, ACERO, Y OTROS , Distancia mayor a 10 metros	KG	$ 527.00	119,984.96	$ 63,232,073.92
9.7	TRASCIEGO DE SOBRANTES Y ESCOMBROS, Distancia mayor a 10 metros	M3	$ 60,659.00	2,956.21	$ 179,320,742.39
9.8	TRASCIEGO MATERIALES PETREOS Y RECEBOS POR RONDA HIDRICA, Distancia mayor a 10 metros	M3	$ 60,659.00	1,783.22	$ 108,168,341.98
9.9	TRASCIEGO MATERIALES TUBERIAS, CEMENTO, ACERO, Y OTROS POR RONDA HIDRICA, Distancia mayor a 10 metros	KG	$ 527.00	58,295.14	$ 30,721,538.78
9.10	TRASCIEGO DE SOBRANTES Y ESCOMBROS POR RONDA HIDRICA, Distancia mayor a 10 metros	M3	$ 60,659.00	2,922.74	$ 177,290,485.66
					$ 793,442,163.92
					$ 3,096,814,320.20
10. SUMINISTRO TUBERIA					
10.1	SUMINISTRO TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=6", Incluye transporte al sitio de obra.	M	$ 61,767.00	412.80	$ 25,497,417.60
10.2	SUMINISTRO TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=8", Incluye transporte al sitio de obra.	M	$ 87,082.00	325.20	$ 28,319,066.40
10.3	SUMINISTRO TUBERIA ALCANTARILLADOPVC D=20", Incluye transporte al sitio de obra.	M	$ 548,137.00	756.73	$ 414,791,712.01
11. SUMINISTRO CONEXIONES					
11.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 6" (160MM) INCLUYE ACCESORIO	UND	$ 105,824.00	40.00	$ 4,232,960.00
11.2	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DE 6" A RED DE 8" CON YEE/TEE	UND	$ 176,737.00	41.00	$ 7,246,217.00
11.3	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DE 6" A RED DE 20" CON YEE/TEE	UND	$ 781,432.00	40.00	$ 31,257,280.00
11.4	SUMINISTRO DE TAPA EN POLIPROPILENO PARA POZOS	UND	$ 1,950,195.00	25.00	$ 48,754,875.00
					$ 560,099,528.01
ITEM NO PREVISTO					
NP 1	RELLENO CON MATERIALSELECCIONADO DEL SITIO	M3	$ 81,960.12	2,572.23	$ 210,820,279.50

NP 2	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS EXISTENTES EN CONCRETO	M3	$ 133,287.00	33.47	$ 4,461,115.89
NP 3	EXCAVACION SIN ZANJA MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL SISTEMA TUNEL LINNER Incluye lamina negra calibre 12 e inyección de contacto entre la lámina y el terreno para llenar espacios vacíos	ML	18,242,890.28	79.74	$ 1,454,750,392.37
NP4	CONSTRUCCION DE POZO DE ENTRADA PARA SISTEMA TUNEL LINER DE 3,50 DE DIAMETRO, INCLUYE LAMINA EN CALIDAD DE PRESTAMOS LA CUAL ES RETIRADA, EXCAVACION Y RELLENO	ML	$ 16,978,130.40	9.20	$ 156,198,799.68
					$ 1,826,230,587.44
TOTAL OBRAS CIVILES					**$ 4,923,044,907.64**
SUB TOTAL SUMINISTRO TUBERIA					**$ 560,099,528.01**
VALOR TOTAL OBRA					**$ 5,483,144,435.65**
	VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:				**$ 411,856,977.00**
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:				**$ 5,895,001,412.65**

CLAUSULA TERCERA. -INTEGRALIDAD: los documentos concernientes al balance de obra, viabilidad del interventor y demás documentos que soportan la inclusión de los ítems y el balance de mayores y menores cantidades de obra, hacen parte integral de la presente acta modificatoria y su exigibilidad permanecerá indemne durante la ejecución contractual.

CLAUSULA CUARTA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la aceptación de las partes.

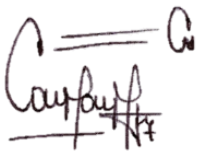
Anexos:

- Acta de Comité Técnico del 28/11/2025.
- Oficio por parte del Consorcio Colector Chaparral – 02/12/2025
- Oficio por parte del Consorcio Intercolector 09 – 03/12/2025
- Balance de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos.
- Análisis de Precios Unitarios de Ítems nos previstos y cotizaciones.
- Oficio por parte del Supervisor asignado por el Municipio de Chaparral – 20/02/2026

- Oficio por parte del supervisor asignado por CORTOLIMA – 25/12/2026.

9. **FORMA DE PAGO ADICION**: N.A.

10. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio interadministrativo no modificadas continúan vigentes y su exigibilidad permanece. No se requiere actualización por parte del convenio interadministrativo.

NOMBRE: CARLOS MARIO MONTAÑO HERNANDEZ **CARGO:** Profesional Especializado **SUPERVISOR**	**FIRMA:** 

Elaboró: Carlos Mario Montaño Hernández – P.E SDAS

Revisó: Laura Marcela Echeverry Vásquez - Abogada Contratista SDAS 